

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TRIBUNAL COLEGIADO

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra. Nominación, dentro de los autos caratulados: GARCÍA, JESÚS ROBERTO c/ROMERO, RAMONA s/Divorcio, Expte. Nro. 894/16, CUIJ. Nro. 21-10863551-4, ha dictado lo siguiente: N° 3128.- Rosario, 24 de Octubre de 2017. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar el divorcio de los cónyuges Jesús, Roberto García (D.N.I. N° 8.344.285) y Ramona Hilda Romero (D.N.I. N° 5.661.506). 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al 27 de Septiembre de 2017. 3) Tener presente la propuesta reguladora presentada por el peticionante. 4) Firme que quede la presente, librar los despachos al Registro Civil. 5) Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Marta José Diana, Juez; Dra. María Gracia Paoletti, Secretaria. Atento lo manifestado: A los fines notificatorios, cítese a la demandada por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales, tres veces, venciendo cinco días después de la última publicación, (Art. 73 del CPCCSF). Fdo.: Dra. María José Diana, Juez; Dra. María García Paoletti, Secretaria. Rosario. Dr. Julián, Prosecretario.

S/C 343290 Dic. 11 Dic. 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de comercio de esta ciudad, se hace saber que partir del día 22 de Diciembre de 2017, se remitirá al Archivo General de Tribunales para su posterior destrucción las Autorizaciones Para Ejercer el Comercio inscriptas hasta el año 2010 y trámites de extravío de libros y Cambio de sistema de contabilidad hasta el año 2012 inclusive, pudiendo los interesados legítimos requerir ante el Registro la entrega de las mismas hasta el día 21 de diciembre de 2017 de 8 a 12hs., a partir de la cual no se admitirá reclamo alguno. Todo ello en virtud del dictado de la siguiente resolución: N° 235 Rosario, 30.11.2017; Y Vistos:...; Y Considerando:... Por lo expuesto, Resuelve: 1) Proceder a la destrucción del material que se detalla en los considerandos de la presente, efectuándose las constancias pertinentes para su remisión en los términos del Reglamento de Remisión de Material al Archivo General. 2) Fijar como fecha para la remisión al Archivo General del material mencionado para el día 22 de diciembre de 2017, y como fecha tope para que los interesados legítimos concurran al Registro a requerir la entrega de las mismas el 21 de Diciembre de 2017, a partir de la cual no se admitirá reclamo alguno, según lo dispuesto en los considerandos precedentes. 3) Publíquese, según lo mencionado supra. 4) Remítase copia de la presente a la Excma. Corte Suprema de Justicia, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Andrea Mondelli (Juez) - Dra. Mónica L. Gesualdo (Secretaria). Rosario, 1° de Diciembre de 2017. Dra. Gesualdo, Secretaria.

S/C 343363 Dic. 11 Dic. 13

Por disposición de la Dra. Susana Gueiler, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimoctava (18) Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Myriam Huljich, se hace saber que en los autos caratulados: CEBALLOS, SANTIAGO HUGO c/BECERRA, EUFEMIO y Otros s/Usucapión, Expte. CUIJ 21-02844448-3, se ha dispuesto designar fecha de audiencia para sorteo de Defensor de Oficio, la del día 21/12/2017, a las 9,00 horas, lo que se hace saber por medio de éstos edictos. Rosario, 1 de Diciembre de 2017. Dr. Jonatan Pierini (Prosecretario).

\$ 33 343363 Dic. 11 Dic. 13

Por disposición de la Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Juzgado a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, se hace saber que en los autos caratulados: INTEROBRAS S.R.L. s/Quiebra; Expte: 306/01 que se tramitan por ante este Juzgado, se ha presentado la reformulación del Proyecto de Distribución Art. 218 de la Ley 24522, constando las regulaciones correspondientes a los profesionales intervinientes, el que se ha puesto de manifiesto en la oficina por el termino de Ley. Secretaría, 4 de Diciembre de 2017. Dr. Lucas Menossi, Secretario.

S/C 343403 Dic. 11 Dic. 12

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, y en autos: FATTORE ELSA ANA c/KOCIS PEDRO y Otros s/Prescripción adquisitiva; Expte. 133/2010, se hace saber que se ha dictado el siguiente Fallo: Nº 1786, Rosario, 03 de Agosto de 2017: Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarar adquirido por usucapión a favor de la Sra. Elsa Ana Fattore (DNI 11.271.621), en fecha 30 de Junio de 1983, el inmueble descripto como: Un lote Cuatrocientos Veintisiete de la manzana Veinte, ubicado en la Avenida Presidente José Evaristo Uriburu, entre las calles Spezia y Pueyrredon, a los 19.66 metros de esta última hacia el Oeste; mide 8.66 metros de frente al Sud Oeste, 22.94 metros en su costado Noreste, 25.12 metros en su lado sudoeste y 8.92 metros de contrafrente al Norte con una superficie de doscientos ocho metros nueve decímetros cuadrados. Linda: al Sudeste, con la Avda. Presidente José Evaristo Uriburu, al Noreste, con el lote 428, al Norte con parte de los lotes 424 y 430, y al Sudoeste con el lote 426, todos de la misma manzana y plano. 2) Imponer las costas a la demanda, sin perjuicio de lo establecido precedentemente de los honorarios del Sr. Defensor de Oficio. 3) Diferir la regulación de los honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen constancia actualizada de su situación ante la AFIP y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Firmado Gabriela B. Cossovich (Secretaria) Dra. Marisa Malvestiti (Jueza Subrogante). Se hace saber que el inmueble se encuentra registrado al Tomo 249 C. Folio 1651, Nº 063208 del Registro General de Rosario. Rosario, 01 de Diciembre de 2017. Dra. Faure, Prosecretaria.

\$ 52,50 343351 Dic. 11 Dic. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario y en autos: STIVAL NESTOR EDUARDO s/Ausencia con presunción de fallecimiento; Expte. 304/2014, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario 17 de Noviembre de 2017: A los fines solicitados, fíjese nueva fecha de audiencia para sorteo de Defensor de oficio para el día 26/12/17 a las 10:00 hs. Los autos deberán encontrarse en mesa de entradas 2 días antes de la audiencia respectiva. Notifíquese por edictos. Firmado Gabriela Cossovich (Secretaria) Ezequiel Zabale (Juez). Secretaría, 01 de Diciembre de 2017. Dra. Faure, Prosecretaria.

\$ 33 343353 Dic. 11 Dic. 13

Por disposición de la Srta. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de Rosario, Dra. Delia Giles y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados PARMIGIANI CONSTRUCTORA SRL s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; Expte. Nº 943/2012, CUIJ Nro. 21-01444605-9; se ha dispuesto Rosario, de 2017. Por presentado informe final y proyecto de distribución, póngaselo a disposición de los interesados, por el término de ley. A la solicitud de regulación de honorarios, autos. Publíquense edictos sin cargo en el BOLETÍN OFICIAL por el término de dos días. Fdo. Dra. Delia Matilde Giles (Juez); Dr. Sergio Antonio González, Secretario. Asimismo, por Resolución Nº de fecha /2017, se ha Resuelto: I) Regular los honorarios del síndico C.P.N. Ana María Lombardo en la suma de \$ 142.251,79; II) Regular los honorarios del Dr. Daniel Santiago Sesé en la suma de \$ 35.562.95. Fdo. Dra. Delia Matilde Giles (Juez); Dr. Sergio Antonio González, Secretario.

S/C 343425 Dic. 11 Dic. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8a. Nominación de Rosario y en autos: ODRIOZOLA ALDO EDUARDO y Otros c/MARC MARÍA ELENA y Otros s/Usucapión; Expte. Nro. 21-01325225-1 se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 10 de Noviembre de 2017: Agréguese las constancias acompañadas, tengase presente. A fin de evitar futuras nulidades (Art 21 CPCC), cítese en los términos del Art. 597 del CPCC- a comparecer a estar a derecho a los sucesores de Carlos Ricardo Marc, Alberto Julio Marc, Isabel Elena Marc, Sara Matilde Marc, Maria Elena Williams de Marc y Augusto Justo Marc por el termino de ley, bajo apercibimiento de rebeldía y de considerar efectuado en su favor y tener como valido todo lo actuado en los presentes por la Defensora delicio interviniente en autos, quien también tendrá la función de curadora AD HOC de la herencia. Fecho, y de no registrarse oposición, sin más trámite pasará el expediente a despacho para dictar sentencia definitiva. Notifíquese por cédula en el ultimo domicilio conocido y por edictos. Firmado: Vanina C. Grande (Prosecretaría) Luciano D. Juárez (Juez) - Secretaría, 01 de Diciembre de 2017. Dra. Baclini, Secretaria en suplencia.

\$ 33 343356 Dic. 11 Dic. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Altamirano, Jorge Luis lo declarado en autos: CONFINA S.R.L. c/ALTAMIRANO, JORGE LUIS s/Ejecutivo, CUIJ Nº 21-01519420-8); "Nº 1941 - ROSARIO, 19/09/2017. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... FALLO: f) Mandar a llevar adelante la ejecución contra la demandada, hasta tanto la actora se haga integro cobro del capital redamado, con más los intereses indicados en los

considerandos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponiendo las costas a la vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la planilla correspondiente. Insértese y hágase saber. "Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).

\$ 45 343286 Dic. 11 Dic. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. Gabriel Abad, notifica al Sr. Lucero, Joaquín Arnaldo lo declarado en autos: CFN S.A. c/LUCERO, JOAQUÍN ARNALDO s/Ejecutivo: N° 2330 Rosario, 07/08/13. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra el Sr. Lucero, Joaquín Arnaldo, por cobro de la suma de \$ 15830.13.- más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar derecho dentro del término de 3 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Ordeno trabar embargo sobre los haberes que percibe el demandado como dependiente de SION SERVICIOS DE SEGURIDAD SRL en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10% del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20% del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma de \$15830.13.- con más la del 30% estimada provisoriamente para intereses y costas. Líbrese oficio al empleador y hágasele saber que deberá depositar el importe retenido en cuenta judicial cuya apertura se solicitó al Banco Municipal de Rosario: N° 5039656/0 CUIT 33-99918181-9. Hágase constar que la presente medida ha sido solicitada por la Dra. Rosanna Knafel, por la parte actora. Resérvese en Secretaría la documentación acompañada. Previo a todo trámite acompañese copia certificada del poder invocado o certifíquese la agregada al expediente. Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o vecinos si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada la información obtenida. Rosario, 21 de septiembre de 2.017. Fdo.: Dr. Marcelo Ramón Bergia (Juez), Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Sec). Dra. Guida, Secretaria Subr.

\$ 105 343287 Dic. 11 Dic. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. Gabriel Abad, notifica al Sr. SABAO, ESTEFANÍA HERMELINDA lo declarado en autos: CFN S.A. c/SABAO, ESTEFANÍA HERMELINDA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02866425-4): Rosario, 28/09/2016. Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder que acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Estefanía Hermelinda Sabao, por cobro de la suma de \$ 1.702,25.- más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Líbrese mandamiento de intimación de pago por la suma indicada con más la del 50% estimada provisoriamente para intereses y costas. En caso de no realizarse el pago, procederá a trabar embargo sobre los bienes libres propiedad del demandado hasta cubrir dichos importes, y a citarlo y emplazarlo para que comparezca a estar derecho dentro del término de 3 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Hágase constar que la presente medida ha sido solicitada por la Dra. Rosanna Knafel, por la parte actora. Resérvese en Secretaría la documentación acompañada, dejándose copia digitalizada en el sistema informático, sin dejar copia en el expediente físico. Certifíquese la copia del poder acompañado. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o vecinos si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la diligencia, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada la información obtenida. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web http://iurix-online.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx, con la clave: 3014. El actor podrá optar por realizar la citación y emplazamiento por cédula. Firmado: Dr. Luciano Juárez (juez en suplencia), Dra. Accinelli Verónica (Sec.). Dra. Tietjen, Prosecretario.

\$ 83 343281 Dic. 11 Dic. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. Gabriel Abad, notifica al Sr. Roca, Martín Luciano lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROCA, MARTÍN LUCIANO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-01367903-4: Rosario, 22/04/2015. Por presentado, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda contra Martín Luciano Roca por cobro de la suma de \$ 13166,03.- más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar derecho dentro del término de 3 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Manifieste el profesional su situación frente al IVA y certifique el poder adjunto. Resérvese en Secretaría la documentación acompañada, dejándose copia digitalizada en el sistema informático, sin dejar copia en el expediente físico. Suscriba el profesional interviniente el formulario 324 de liquidación de impuesto de sellos / tasas retributivas de servicios, con su respectivo sello con imputación a las presentes actuaciones. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá

solicitar de quien lo atienda o vecinos si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada la información obtenida. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web http://iurix-online.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx, con la clave: 5944.- Firmado: Dr. Marcelo Ramón Bergia (Juez), Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Sec.). Dr. Tietjen, Prosecretario.

\$ 52,50 343292 Dic. 11 Dic. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. Gabriel Abad, notifica al Sr. Ruiz, Emanuel Iván lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/RUIZ, EMANUEL IVAN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02855256-1): Rosario, 31/03/2016 Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra el Sr. Emanuel Iván Ruiz, por cobro de la suma de \$ 16.543,08.- más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar derecho dentro del término de 3 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Ordeno trabar embargo sobre los haberes que percibe el demandado como dependiente de CONAFE S.R.L. en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10 % del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20 % del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma de \$16.543,08.- con más la del 50% estimada provisoriamente para intereses y costas. Líbrese oficio al empleador y hágasele saber que deberá depositar el importe retenido en cuenta judicial cuya apertura se solicitó al Banco Municipal de Rosario: N° 5088558/7 CBU 0650080103000508855877 CUIT 33-99918181-9. Hágase constar que la presente medida ha sido solicitada por Dra. Rosanna Knafel por la parte actora. Resérvese en Secretaría la documentación acompañada, dejándose copia digitalizada en el sistema informático, sin dejar copia en el expediente físico. Previo a todo trámite acompáñese copia certificada del poder invocado o certifíquese la agregada al expediente. Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o vecinos si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada la información obtenida. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web http://iurix-online.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx, con la clave: 3319. Firmado: Dr. Marcelo Ramón Bergia (Juez), Dra. Accinelli Verónica (Sec.). Dra. Guida, Secretaria Subr.

\$ 118 343294 Dic. 11 Dic. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. Gabriel Abad, notifica al Sr. ALCARAZ, JONATAN EZEQUIEL lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/ALCARAZ, JONATAN EZEQUIEL s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02863678-1): Rosario, 06/09/2016. Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Jonatan Ezequiel Alcaraz, por cobro de la suma de \$12457,76.- más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar derecho dentro del término de 3 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Ordeno trabar embargo sobre los haberes que percibe el demandado como dependiente de OGA PORA S.R.L. en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10% del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20 % del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma de \$12457,76.- con más la del 50% estimada provisoriamente para intereses y costas. Líbrese oficio al empleador y hágasele saber que deberá depositar el importe retenido en cuenta judicial cuya apertura se solicitó al Banco Municipal de Rosario: n° 5098885/8 CBU 0650080103000509888588 CUIT 33-99918181-9. Hágase constar que la presente medida ha sido solicitada por la Dra. Rosanna Knafel, por la parte actora. Resérvese en Secretaría la documentación acompañada, dejándose copia digitalizada en el sistema informático, sin dejar copia en el expediente físico. Previo a todo trámite acompáñese copia certificada del poder invocado o certifíquese la agregada al expediente. Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o vecinos si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada la información obtenida. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web http://iurix-online.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx, con la clave: 1481.Fdo.: Dr. Marcelo Ramón Bergia (Juez), Dra. Accinelli Verónica (Sec.). Dra. Guida, Secretaria Subr.

\$ 118 343295 Dic. 11 Dic. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Eduardo Oroño, Secretaria Dra. Carla Gussoni Porrez, se hace saber que dentro de los autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LEDEZMA, ALEJANDRO EZEQUIEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02842741-4, se ha ordenado citar y emplazar al demandado Ledezma, Alejandro Ezequiel (DNI 35.587.764) a fin que comparezca a estar a derecho dentro del término de ley, bajo apercibimientos de ser

declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces venciendo el termino cinco días después de la última publicación. Rosario, 15 de Septiembre de 2017. Dr. Pasotti, Prosecretario.

\$ 33 343296 Dic. 11 Dic. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. Gabriel Abad, notifica al Sr. Bustamante, Fabián Andrés, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/BUSTAMANTE, FABIÁN ANDRÉS s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02857274-0: Rosario, 28/09/2017. Informado verbalmente el actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho decláraselo rebelde. Notifíquese por cédula. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web http://iurix-online.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx, con la clave: 8042. Firmado: Dr. Gabriel Abad(Juez) - Dra. Viviana Guida (Sec). Rosario, 20 de Octubre de 2017. Dra. Guida, Secretaria Subr.

\$ 33 343297 Dic. 11 Dic. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. Gabriel Abad, notifica al Sr. Noe, Osmar Fernando lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/NOE, OSMAR FERNANDO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02857812-9: Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra el Sr. Osmar Fernando Noe por cobro de la suma de \$ 41069,04 más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar derecho dentro del término de 3 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Ordeno trabar embargo sobre los haberes que percibe el demandado como dependiente de IATEL SRL en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10% del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20% del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma de \$ 41069,04 con más la del 50% estimada provisoriamente para intereses y costas. Líbrese oficio al empleador y hágasele saber que deberá depositar el importe retenido en cuenta judicial cuya apertura se solicitó al Banco Municipal de Rosario: N° 5090948/6 CBU 0650080103000509094864 Cuit 33-99918181-9. Hágase constar que la presente medida ha sido solicitada por la Dra. Rosanna Knafel, por la parte actora. Resérvese en Secretaría la documentación acompañada, dejándose copia digitalizada en el sistema informático, sin dejar copia en el expediente físico. Previo a todo trámite acompáñese copia certificada del poder invocado o certifíquese la agregada al expediente. Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o vecinos si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada la información obtenida. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web http://iurix-online.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx, con la clave: 9635. Firmado: Dr. Marcelo Ramón Bergia (Juez), Dra. Accinelli Verónica (Sec.). Dra. Guida, Secretaria Subr.

\$ 120 343298 Dic. 11 Dic. 13

El Sr. Juez que por turno corresponda del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, notifica al Sr. Ballongue, Pablo Martín lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/ BALLONGUE, PABLO MARTÍN s/Ejecutivo CUIJ N° 21-01365182-2: Rosario 06/07/2017 Revócase el decreto precedente. Informado verbalmente la acturia que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde. Notifíquese por cédula. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web http://iurix-online.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx, con la clave- 9108 Firmado: Dr. Carlos Cadierno (Juez en suplencia) Dra. Viviana Guida (Sec.).

\$ 33 343300 Dic. 11 Dic. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Navarro, Darío Ramón lo declarado en autos: CFN S.A. c/ NAVARRO, DARIO RAMON s/Ejecutivo; Rosario, 03/05/13. Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Por iniciado Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca estar a derecho dentro del término de 3 días bajo apercibimiento de rebeldía. Cautelar solicitada: ofíciase al empleador de la demandada para que informe si la misma se desempeña en relación de dependencia y, en caso afirmativo, trabar embargo sobre sus haberes - siempre y cuando los mismos no sean inferiores al sueldo mínimo vial y móvil- en la forma peticionada hasta cubrir la suma de \$ 7000.00 por todo concepto, en la

proporción establecida en el Art. I del Dec. 484/87. Los montos que se retengan deberán depositarse en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80, Caja de Abogados, para estos autos y Juzgado. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Paula Valeria Bazano (Sec). Dra. González, Secretaria.

\$ 33 343301 Dic. 11 Dic. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr Gabriel Abad, notifica al Sr. Bordón, Emiliano Abrahan lo declarado en autos: CONFINA SANTA FE S.A. c/BORDON, EMILIANO ABRAHAN s/Ejecutivo CUIJ 21-01362576-7: Rosario 19/09/2017 Informado verbalmente el actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho decláraselo rebelde. Notifíquese por cédula. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web http://iurix-online.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx, con la clave: 1802. Firmado Dr. Gabriel Abad (Juez) Dra. Viviana Guida (Sec).

\$ 45 343303 Dic. 11 Dic. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. Gabriel Abad, notifica al Sr. Núñez, Carina Eulogia lo declarado en autos: CFN S.A. c/ NUÑEZ, CARINA EULOGIA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-01364785-9: Rosario 19/09/2017 Informado verbalmente el actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho decláraselo rebelde. Notifíquese por edictos. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web http://iurix-online.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx, con la clave: 7582. Firmado: Dr. Gabriel Abad (Juez) Dra. Viviana Guida (Sec). Benjamín Valdés Tietjen, Prosecretario.

\$ 33 343304 Dic. 11 Dic. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Eduardo Oroño, Secretaria Dra. Carla Gussoni Porrez, se hace saber que dentro de los autos CFN S.A. c/ TORREZ, BRUNO JESUS ELIAS s/Ejecutivo CUIJ:21-01405154-3 se ha ordenado citar y emplazar al demandado Torrez, Bruno Jesús Elías (DNI 30.826.256) a fin que comparezca a estar a derecho dentro del término de ley, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. Rosario, 08 de Septiembre de 2017. Dr. Pasotti, Prosecretario.

\$ 33 343305 Dic. 11 Dic. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Vargas Abanto, Gilmer Hernán lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/VARGAS ABANTO, GILMER HERNAN s/Ejecutivo: Rosario, 10/11/2014. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general que en copia se acompaña y se agrega. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo de haberes en proporción de ley, de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 6031, librándose el despacho pertinente y depositándose en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario). Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese por cédula.- Expt. 2990/2014. Firmado: Dr. Eduardo Martínez Thoss (Juez en suplencia), Dr. Carlos Bares (Sec.). Rosario 17 de Octubre de 2017. Dra. Fabbro, Secretaria.

\$ 33 343306 Dic. 11 Dic. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica a la Sra. Aponte, Verónica Noemí lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/ APONTE, VERONICA NOEMI s/Ejecutivo CUIJ N° 21-01662567-9): Rosario, 11 de mayo de 2015. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado Verónica Noemí Aponte, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificada con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula haciéndose saber que de no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si la

misma vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación bajo apercibimiento de nulidad del mismo, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Firmado: Dra. Gueiler (Juez), Dra. Huljich (Sec). Otro: Rosario, 02 de Agosto de 2017. Agréguese las cédulas acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Atento a ello, cítese y emplácese, por edictos, a estar a derecho por el término de tres (3) días bajo apercibimientos de ley al demandado. Firmado: Dra. Gueiler (Juez), Dra. Huljich (Sec). Dr. Pierini, Prosecretario.

\$ 33 343307 Dic. 11 Dic. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Riggio, Nicolás Daniel lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/ RIGGIO, NICOLÁS DANIEL s/Ejecutivo CUIJ N° 21-01660957-6: N° 2064. Rosario, 28/07/2017. Y Vistos:... y Considerando:... Fallo: Ordenando seguir adelante la ejecución contra Nicolás Daniel Riggio hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 7.069,42 (pesos siete mil sesenta y nueve con 42/100) con más los intereses fijados en los considerandos e IVA sobre los mismos. Imponiendo las costas al demandado (Art 251 C.P.C.C). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Myrian R. Huljich (Secretaria). 11 de Agosto de 2017. Dr. Pierini, Prosecretario.

\$ 33 343308 Dic. 11 Dic. 13

El Sr. Juez que por turno corresponda del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, notifica al Sr. Monzón, Marcela Alejandra lo declarado en autos: CFN S.A. c/MONZÓN, MARCELA ALEJANDRA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02867388-1: Rosario, 13/10/2016. Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder que acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Marcela Alejandra Monzón por cobro de la suma de \$ 60291,79 más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Líbrese mandamiento de intimación de pago por la suma indicada con más la del 50% estimada provisoriamente para intereses y costas. En caso de no realizarse el pago, procederá a trabar embargo sobre los bienes libres propiedad del demandado hasta cubrir dichos importes, y a citarlo y emplazarlo para que comparezca a estar derecho dentro del término de 10 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Hágase constar que la presente medida ha sido solicitada por la Dra. Rosanna Knafel, por la parte actora. Resérvese en Secretaría la documentación acompañada, dejándose copia digitalizada en el sistema informático, sin dejar copia en el expediente físico. Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o vecinos si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la diligencia, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada la información obtenida. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web.http://iurix-online.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx, con la clave: 6906 El actor podrá optar por realizar la citación y emplazamiento por cédula.- Firmado: Dr. Marcelo Ramón Bergia (juez), Dra. Accinelli Verónica (Sec.). Dra. Guida, Secretaria Subr.

\$ 103 343310 Dic. 11 Dic. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. Néstor Osvaldo García, notifica al Sr. Canteros, Hilda Andrea lo declarado en autos: CFN S.A. c/CANTEROS, HILDA ANDREA s/Ejecutivo CUIJ 21-01243597-2: Rosario, 20/11/13. Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Por promovida demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demanda para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Néstor Osvaldo García (Juez), Dra. María Belén Baclini (Sec). 6 de Septiembre de 2017.

\$ 33 343311 Dic. 11 Dic. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. Gabriel Abad, notifica al Sr. Piuma, Jorge Maximiliano lo declarado en autos: CONFINA S.R.L. c/PIUMA, JORGE MAXIMILIANO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-01358581-1: N° 4751 Rosario, 17 de Diciembre de 2008. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Por presentado, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado en mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra el sr/a PIUMA JORGE MAXIMILIAN, por cobro de la suma de \$ 5876.64 más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar derecho dentro del término de 10 días bajo

los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Trábase embargo sobre los bienes libres propiedad de la parte demandada descripto en autos hasta cubrir la suma de \$ 5876.64 con más la del 30% estimada provisoriamente para intereses y costas. Líbrese el despacho correspondiente. Hágase constar que la presente medida ha sido solicitada por la Dra. Roxana Knafel, por la parte actora. Resérvese en Secretaría la documentación acompañada. Previo a todo trámite acompañe copia certificada del poder invocado o certifique la obrante en autos. Firmado: Dr. Marcelo Ramón Bergía (Juez) Dra. Patricia N. Glencross (Sec.). Dra. Guida, Secretaria Subr.

\$ 52,50 343314 Dic. 11 Dic. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. Gabriel Abad, notifica al Sr. Melgarejo, Víctor Manuel lo declarado en autos: CFN S.A. c/MELGAREJO, VÍCTOR MANUEL s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02839789-2: Rosario, 10/07/2015. Por presentado, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda contra Víctor Manuel Melgarejo por cobro de la suma de \$ 6.965,27 más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar derecho dentro del término de 3 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. Acompañe copia certificada del poder adjunto. Resérvese en Secretaría la documentación acompañada, dejándose copia digitalizada en el sistema informático, sin dejar copia en el expediente físico. Suscriba el profesional interviniente el formulario 324 de liquidación de impuesto de sellos/tasas retributivas de servicios, con su respectivo sello con imputación a las presentes actuaciones. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o vecinos si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada la información obtenida. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web http://iurix-online.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx, con la clave: 3245.-Firmado: Bergia Marcelo Ramón (Juez), Dr. Benjamín Tietjen (Sec). 20 de Octubre de 2017. Dra. Guida, Secretaria Subr.

\$ 52,50 343312 Dic. 11 Dic. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Galarza, María Teresa lo declarado en autos: CONFINA S.R.L c/GALARZA, MARÍA TERESA s/Ejecutivo: Rosario, 02/12/2008. Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la actuario. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía de juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada por el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Téngase Presente la reserva formulada. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese. Y Vistos: el embargo solicitado, Resuelvo: Trabrar el mismo sobre los haberes que perciba el demandado hasta cubrir la suma de \$ 3846.60 con más la de \$ 1159.38 estimada provisoriamente para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto de ley 484/87. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Gueiler (Juez), Dra. Huijich (Sec) Otro: Rosario, 22 de octubre de 2009. Atento a lo solicitado e informando verbalmente el Actuario en este acto que la demandada María Teresa Galarza no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Expt. 1987/2008. Firmado: Dra. Gueiler (Juez), Dra. Huijich (Sec). 8 de Septiembre de 2017. Dr. Pierini, Prosecretario.

\$ 52,50 343316 Dic. 11 Dic. 13

El Sr. Juez que por turno corresponda del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, notifica al Sr. Ortiz, Juan Gabriel lo declarado en autos: CONFINA S.R.L. c/ORTIZ, JUAN GABRIEL s/Ejecutivo CUIJ N° 21-01361906-6: N° 779. Rosario, 29/03/2011 Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado en mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra el sr/a Juan Gabriel Ortiz, por cobro de la suma de \$ 6.678 más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento del juicio ejecutivo Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar derecho dentro del término de 3 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Trábase embargo sobre los bienes libres de propiedad del demandado descripto en autos hasta cubrir la suma de \$ 6.678 con más la del 30% estimada provisoriamente para intereses y costas. Líbrese el despacho correspondiente. Hágase constar que la presente medida ha sido solicitada por la Dra. Rosanna Knafel, por la parte actora. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Hágase saber a las partes que la presente causa es susceptible de ser sometida a mediación, debiendo las mismas manifestar su voluntad de participar en dicho procedimiento. La presente causa continuará con su tramitación normal hasta tanto todos los intervinientes informen su intención en tal sentido. Firmado: Dr. Marcelo Ramón Bergía (Juez) Dra. Eliana Gutiérrez White (Sec). Dra. Guida, Secretaria Subr.

\$ 52,50 343318 Dic. 11 Dic. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. Néstor Osvaldo García, notifica al Sr. Aguirre, Ramón Donato lo declarado en autos: CONFINA S.R.L. c/ AGUIRRE, RAMÓN DONATO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-01237536-8): N° 1693. Rosario, 29/06/2009. Y Vistos: Por presentado, constituido domicilio, en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado, otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. A lo solicitado, Resuelvo: Trabar embargo sobre bienes libres propiedad del demandado Ramón Donato Aguirre, D.N.I. N° 10.288.588 hasta cubrir la suma de \$ 7563X- en concepto de capital con más la suma de \$ 2270 estimados provisoriamente para intereses y costas, librándose los despachos respectivos a sus efectos. La medida se despacha a pedido de Rosanna Knafel quien se encuentra facultada para su diligenciamiento. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Agréguese la boleta colegial acompañada. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Marcelo Ramón Bergia (Juez), Dra María Belén Baclini (Sec.). Rosario, 5 de Octubre de 2017.

\$ 52,50 343323 Dic. 11 Dic. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Distrito y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Quintana, Juan Gabriel D.N.I. N° 25.183.610 lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/QUINTANA, JUAN GABRIEL s/Ejecutivo N° de Expte. N° 200/2012: juzg. Ira. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nom. Rosario, 09 de Junio de 2017. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 9383/2017: al punto I) agréguese. Al punto 2): Informando verbalmente la Actuarla en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia (Juez); Dra. Analía Suarez Monaco (Sec.).

\$ 33 343324 Dic. 11 Dic. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9a Nominación de Rosario, DR. Gabriel Abad, notifica al Sr. Segovia, Miguel Ángel lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/SEGOVIA, MIGUEL ANGEL s/Ejecutivo CUIJ N° 21-01363978-4): N° 2524. Rosario, 05/09/2012. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra el Sr/a Segovia, Miguel Ángel, por cobro de la suma de \$ 6.226,03 más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar derecho dentro del término de 10 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Ordeno trabar embargo sobre los haberes que percibe el demandado como dependiente de Asociación Italiana de Socorro en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10% del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20% del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma de \$ 6.226,03 con más la del 30% estimada provisoriamente para intereses y costas. Líbrese oficio al empleador y hágasele saber que deberá depositar el importe retenido en cuenta judicial cuya apertura se solicitó al Banco Municipal de Rosario: N° 5023857-3 CBU 0650080103000502385734 CUIT 33-99918181-9. Hágase constar que la presente medida ha sido solicitada por la Dra. Rosanna Knafel, por la parte actora. Resérvese en Secretaría la documentación acompañada. Previo a todo trámite acompáñese copia certificada del poder invocado o certifíquese la agregada al expediente. Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. Notifíquese por cédula individualmente a cada demandado. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o vecinos si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada la información obtenida. Firmado: Dr. Marcelo Ramón Bergia (Juez), Dra. Jorgelina Entrocasi (Sec). Dra. Guida, Secretaria Subr.

\$ 160 343326 Dic. 11 Dic. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9a Nominación de Rosario, Dr. Gabriel Abad, notifica al Sr. Canteros, Mauricio Alejandro lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/CANTEROS, MAURICIO ALEJANDRO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02853088-6: ROSARIO, 18/02/2016. Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Canteros Mauricio Alejandro, por cobro de la suma de \$ 17931,76, más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar derecho dentro del término de 3 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Ordeno trabar embargo sobre los haberes que percibe el demandado como dependiente de Yanuzzo José Ignacio en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10% del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20% del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma de \$ 17931,76 con más la del 50% estimada provisoriamente para

intereses y costas. Líbrese oficio al empleador y hágasele saber que deberá depositar el importe retenido en cuenta judicial cuya apertura se solicitó al Banco Municipal de Rosario: N° 5086335/4 CBU 0650080103000508633547 CUIT 33-99918181-9. Hágase constar que la presente medida ha sido solicitada por la Dra. Rosanna Knafel por la parte actora. Resérvese en Secretaría la documentación acompañada, dejándose copia digitalizada en el sistema informático, sin dejar copia en el expediente físico. Previo a todo trámite acompañese copia certificada del poder invocado o certifíquese la agregada al expediente. Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atiende o vecinos si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada la información obtenida. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web http://iurix-online.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx, con la clave:3344. Firmado: Dr. Marcelo Ramón Bergia (Juez), Dra. Accinelli Verónica (Sec.). Dra. Guida, Secretaria Subr.

\$ 160 343327 Dic. 11 Dic. 13

El Sr. Juez que por turno corresponda del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, notifica al Sr. García, Ignacio Javier lo declarado en autos: CFN S.A. c/GARCÍA, IGNACIO JAVIER s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02851011-7: Rosario 29/06/2017 Informado verbalmente el actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho decláraselo rebelde. Notifíquese por cédula. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web http://iurix-online.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx, con la clave: 5672.- Firmado: Dra. Viviana Mónica Guida (Secretaria subrogante) Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia (Juez en suplencia).

\$ 33 343328 Dic. 11 Dic. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Distrito y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. González, Maximiliano, D.N.I. N° 36.010.210 lo declarado en autos: CONFINA SANTA FE S.A. c/GONZÁLEZ, MAXIMILIANO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-01560965-3 N° de Expte. N° 232/2012 CUIJ N° 21-01560965-3: Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nom. Rosario 6 de febrero de 2017. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente la Actuaria en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia (Juez), Dra. Analía Suárez Mónaco (Sec.).

\$ 33 343329 Dic. 11 Dic. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. Gabriel Abad, notifica al Sr. Torres Oscar José, lo declarado en autos: CFN S.A. c/TORRES, OSCAR JOSÉ s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-01366525-4: Rosario 19/09/2017. Informado verbalmente el actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho decláreselo rebelde. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Gabriel Abad (Juez) - Dra. Viviana Guida (Sec). Dra. Tietjen, Prosecretario.

\$ 33 343331 Dic. 11 Dic. 13

La Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados COMUNA DE IBARLUCEA c/MARSILI y PAVONI PASCUALINA y Otros s/Apremio, CUIJ 21-12610375-9 se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos y legatarios del Sr. José Marsili y Pavoni a estar a derecho dentro de estas actuaciones bajo apercibimiento de rebeldía. CUIJ 21-12610375-9. Fdo: Dra. Camaño (Jueza) Dra. Martínez (Secretaria). Rosario, 30 de Octubre de 2017.

S/C 343350 Dic. 11 Dic. 13

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados COMUNA DE IBARLUCEA c/MARSILI y PAVONI PASCUALINA y Otros s/Sumario, CUIJ 21-12610150-0 ha dispuesto decretar lo siguiente: Rosario, 15 de Agosto de 2017. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte demandada no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (Art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). CUIJ 21-12610150-0. Fdo.: Dr. Arichuluaga (Juez) Dra. Mancini (Secretaria). Rosario, 31 de Octubre de 2017.

El Sr. juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, en autos caratulados LUETTO, JOSÉ ÁNGEL y Otros s/Sucesión; CUIJ 21-02865331-7, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de José Ángel Luetto, D.N.I. 2.411.215 y de Nelía Elmira Tolosa, D.N.I. 5.568.934, por diez días a los fines de hacer valer sus derechos. Rosario, Noviembre de 2017. Dra. Gabriela Beatriz Cossovich (Secretaria). Dra. Fauri, Prosecretaria.

\$ 45 343360 Dic. 11 Dic. 22

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y legatarios de FERNANDEZ, MAFALDA ROSA - DNI Nº 2.820.9331- y GALARZA, LUIS IGNACIO - DNI Nº 5.994.856, para que en el término de 30 días, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de un día (Art. 2340 C.C.C.N.) (Expte: CUIJ: 21-02889590-6). Rosario, 04 de Diciembre de 2017. Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

4 45 343333 Dic. 11

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7a. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GUSTAVO COCHET (DNI 16.777.996), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Secretaría, 01 de Diciembre de 2017. Dra. Baclini, Secretaria en suplencia.

\$ 45 343357 Dic. 11 Dic. 22

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y legatarios de AUN, JORGE - DNI Nº 5.983.351, para que en el término de 30 días, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de un día (Art. 2340 C.C.C.N.) (Expte. CUIJ 21-02887455-0). Rosario, 01 de Diciembre de 2017. Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

\$ 45 343285 Dic. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de Distrito de la 13ra. Nominación de Rosario, se llama a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ESTELA ROSA VAI, DNI 13.077.755, para que por el término previsto por el Art. 2340 del CCyC, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 30 de Noviembre de 2017. Fdo: Dr. Lucas Menossi, Secretario.

\$ 45 343404 Dic. 11

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, cita y llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, de Rivero Francisco Eleuterio DNI 6.170.904 y de Pillacampo y/o Pigliacampo Dora Angélica DNI 3.273.752, por el término de 30 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: RIVERO FRANCISCO ELEUTERIO y Otros s/Sucesorio; Exp. 462/2017. Aldana Viele, Prosecretaria.

\$ 45 343436 Dic. 11

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, cita y llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, de Sepulveda y/o Sepulvera Eraldo Selfor DNI 6.114.755, por el término de 30 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: SEPULVEDA ERALDO SEFOR s/Declaratoria de Herederos; Exp. 47/2017. Aldana Viele, Prosecretaria.

\$ 45 343435 Dic. 11

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, cita y llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, de Minervino María Cristina DNI 10.069.132, por el término de 30 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: MINERVINO MARIA CRISTINA s/Declaratoria de Herederos; Exp. 1260/2016. Aldana Viele, Prosecretaria.

\$ 45 343434 Dic. 11

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, cita y llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, de Paone Domingo DNI 93.535.787, por el término de 30 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: PAONE DOMINGO s/Sucesorio; Exp. 1005/2017. Aldana Viele, Prosecretaria.

\$ 45 343433 Dic. 11

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, cita y llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, de Godoy Marcelo Ramón DNI 18.339.561, por el término de 30 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: GODOY MARCELO RAMON s/Sucesorio; Exp. 815/2017. Aldana Viele, Prosecretaria.

\$ 45 343432 Dic. 11

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, cita y llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, de Soler Leticia Raquel DNI 1.102.439, por el término de 30 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: SOLER LETICIA R. s/Sucesorio; Exp. 981/2017. Aldana Viele, Prosecretaria.

\$ 45 343431 Dic. 11

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, cita y llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, de Bertolo Susana Mabel DNI 11.795.981, por el término de 30 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: BERTOLO SUSANA MABEL s/Declaratoria de Herederos; Exp. 820/2017. Aldana Viele, Prosecretaria.

\$ 45 343430 Dic. 11

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, cita y llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, de Ramirez Carlos Florentino DNI 16.808.088, por el término de 30 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: RAMIREZ CARLOS FLORENTINO s/Sucesorio; Exp. 500/2017. Aldana Viele, Prosecretaria.

\$ 45 343429 Dic. 11

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, cita y llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, de Dimangano Osvaldo Enrique DNI 10.188.794, por el término de 30 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: DIMANGANO OSVALDO ENRIQUE s/Sucesorio; Exp. 1136/2017. Aldana Viele, Prosecretaria.

\$ 45 343428 Dic. 11

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, cita y llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, de Torno Angela María DNI 0.615.231, por el término de 30 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: TORNO ANGELA MARIA s/Sucesorio; Exp. 967/2017. Aldana Viele, Prosecretaria.

\$ 45 343427 Dic. 11

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIA LILIANA MARTINUCCI (DNI 5.588.601), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 01 de Diciembre de 2017. Fernando Adrián Bitetti, prosecretario.

\$ 45 343365 Dic. 11 Dic. 22

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PEDRO OJEDA (DNI 12.819.204), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 01 de Diciembre de 2017. Fernando Adrián Bitetti, prosecretario.

\$ 45 343358 Dic. 11 Dic. 22

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JORGE ALBERTO BALAN (DNI 2.304.585), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 01 de Diciembre de 2017. Fernando Adrián Bitetti, prosecretario.

\$ 45 343359 Dic. 11 Dic. 22

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DORA FROILANA MORANTE (DNI 1.530.924), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 01 de Diciembre de 2017. Fernando Adrián Bitetti, prosecretario.

\$ 45 343362 Dic. 11 Dic. 22

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de DIANA BEATRIZ BLANCO (DNI N° 5.989.876), para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante este Tribunal. Rosario,

1/12/2017. Dr. Jonatan Pierini, prosecretario.

\$ 45 343338 Dic. 11 Dic. 22

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de EDUARDO PASCUAL SCALERANDI (DNI Nº 5.969.646), para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante éste Tribunal. Rosario, 4/12/2017. Dr. Jonatan Pierini, prosecretario.

\$ 45 343339 Dic. 11 Dic. 22

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de JORGELINA LUDUEÑA (DNI Nº 4.134.056), para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante este Tribunal. Rosario, 1/12/2017. Dr. Jonatan Pierini, prosecretario.

\$ 45 343337 Dic. 11 Dic. 22

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de ANGEL ALFREDO DALLEVA (DNI Nº 11.874.762), para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante este Tribunal. Rosario, 1/12/2017. Dr. Jonatan Pierini, prosecretario.

\$ 45 343336 Dic. 11 Dic. 22

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de NICOLAS JUAN PIOVANO (DNI Nº 93.681.075), para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante este Tribunal. Rosario, 1/12/2017. Dr. Jonatan Pierini, prosecretario.

\$ 45 343334 Dic. 11 Dic. 22

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de la 16va. Nominación de Firmat, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NOEMI RAMONA JUSTA LOPEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 1 de Diciembre de 2017. María Belén Baclini, secretaria en suplencia.

\$ 45 343364 Dic. 11 Dic. 22

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Primera Instancia de Distrito Nro. 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: FOGANTE ANTONIO NAZARENO s/Sucesión", Expte. Nº 674/2017, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Antonio Nazareno Fogante, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaría, Villa Constitución, 21 de noviembre de 2017. Dra. Peretti, Secretaria Subr.

\$ 45 342044 Dic. 11 Dic. 22

En los autos caratulados PEREZ JUAN CARLOS s/Sucesión; Expte. Nº 587/17, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Ferrari Griselda, Secretaría del Dr. Bonato Mauro, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de don Pérez Juan Carlos, DNI Nº 5.410.193, argentino, casado, desocupado, quien falleciera el día 15-06-2017, con ultimo domicilio en Sargento Cabral; por el término de ley (30 días) para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria, Villa Constitución, 22 de Noviembre de 2017. Mauro R. Bonato, secretario.

\$ 45 343288 Dic. 11

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito Nº 9 con Sede en Rufino, Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez); el Actuario que suscribe cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos cuanto se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de doña REAL, ADRIANA MARIA, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Firmado: Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez); Dra. Luciana P. Parenti, (Secretaria Subrogante). Rufino, 30 de Noviembre de 2017.

\$ 45 343346 Dic. 11 Dic. 15

MELINCÚE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se hace saber que en los autos caratulados BARTOCCI JUAN CARLOS c/QUAGLIA CLORINDA y/u Otros s/Prescripción Adquisitiva; (Expte. Nº 27/17), se ha resuelto lo siguiente: Melincué, 30 de Octubre de 2017. Agréguese. Ante el informe que antecede, declárese rebelde a la demandada, debiéndose seguir el juicio sin su representación. (Nº 27-17). Melincué, 22 de Noviembre de 2017. Firmado: Dr. Leandro Carozzo

(Secretario).

\$ 33 343317 Dic. 11 Dic. 13

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Secretaría del Dr. Leandro Carozzo, se cita, llama y emplaza a los acreedores, legatarios y herederos de don Carlos Marcelo Spinetti, D.N.I. N° 6.117.032, para que en el término de ley comparezcan a este Tribunal para hacer valer sus derechos. SPINETTI, CARLOS MARCELO s/Sucesión Ab Intestato; Expte. N° 1334/2017. Melincué, 17 de Noviembre de 2017. Leandro Carozzo, secretario.

\$ 45 343401 Dic. 11 Dic. 15

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, de la Segunda Nominación, Dr. Federico Bertram - Secretaría del Dr. Walter Bournot, se llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios del Sr. Ricardo Anastacio Nuñez, D.N.I. N° 6.144.517, para que en el término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: NUÑEZ, RICARDO ANASTACIO s/Declaratoria de Herederos; (Expte. N° 312/2017). Venado Tuerto, 27 de Noviembre 2017. Secretaría del Dr. Walter Bournot, secretario.

\$ 45 343368 Dic. 11 Dic. 15

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, Dr. Federico Bertram, Juez; Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don Oscar Schwab, DNI N° 5.933.171, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos. SCHWAB, OSCAR s/Sucesión; Expte. N° 209/2017). Venado Tuerto, 26 de Setiembre de 2017. Walter Bournot, Secretario.

\$ 45 343419 Dic. 11 Dic. 15
